



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 07 de Diciembre de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones N° 22/07 Y 613/06 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y N° 123/07 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que disponen la creación de la Carrera de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva - Modalidad a distancia de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas y,

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),

-La Resolución Decanal N° 263/2010 que establece la tasa académica para la Maestría en Salud Sexual y Reproductiva –Modalidad a distancia Cohorte 2009-2010.

-La necesidad de incrementar la tasa académica para el autofinanciamiento de la Carrera de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva - Modalidad a distancia,

- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc e) de la Ord. 4/95

- La Ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc c,

POR ELLO:

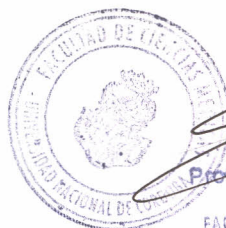
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para la Carrera de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva – Modalidad a distancia para alumnos nacionales que se inscriban a partir del Ciclo Lectivo 2011 será de \$9.000.- (pesos: nueve mil), a abonarse en 20 (veinte) cuotas mensuales de \$450.- (pesos: cuatrocientos cincuenta) cada una, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

Art. 2º: Aprobar para alumnos nacionales una tasa de inscripción de \$ 90.- (pesos: noventa), y una matrícula de \$ 140.- (pesos: ciento cuarenta), que incluye la ficha SUR de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC/ct/msa.

4089